



MENDOZA, 26 OCT 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 14603/17 caratulado: "LE PARC, Julio s/Otorgar **Doctorado Honoris Causa**".

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Mario Daniel ADARO, *Ministro de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza*, quien ha dado inicio a este pedido, considera que este excepcional artista mendocino, es uno de los mayores referentes del arte cinético en la escena mundial.

Que por resolución n° 178/17-C.D. se constituyó la Comisión Asesora Disciplinaria ad-hoc, integrada por los profesores: Susana Estela AVILA, Drago BRAJAK, Eduardo Alberto GONZÁLEZ y María Inés ZARAGOZA, conformada para la evaluación de antecedentes y las aportaciones al campo específico del mencionado artista.

Que sus esculturas, verdaderas piezas arquitectónicas, en las que utiliza la luz y la mecánica para enriquecer cada una de sus obras, le otorgan el movimiento y logran el propósito que hacen que el espectador se sienta sorprendido y a su vez participe de la misma.

Que LE PARC deja a un lado la tradición artística estática, que caracterizaba la obra pictórica hasta mediados del Siglo XX y logra introducir en sus piezas la dinámica constante que impide la observación pasiva de las mismas, tanto de las personas que no tienen una formación académica, como de las que sí poseen elementos de análisis crítico.

Que, a fs. 26, consta el Acta de la mencionada Comisión que expresa que el "...Maestro Le Parc, artista visual coontemporáneo, está reconocido mundialmente como un precursor del arte cinético en Latinoamérica e irrumpe dentro del panorama del arte del siglo XX. Sus reflexiones teóricas, experiencias artística, convergen hacia propuestas del movimiento óptico. Le Parc, su persona, su obra, su influencia en el Marco teórico y artístico dan un valor acorde con la distinción que se propone otorgar."

Que dicha solicitud está contemplada en el artículo 21° inciso o) del Estatuto Universitario.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y a lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 17 de octubre de 2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora Disciplinar de esta Unidad Académica que ha evaluado la trayectoria, reflexiones teóricas y aportes al campo específico del artista plástico mendocino Julio LE PARC.

ARTICULO 2°.- Propiciar ante el Consejo Superior el otorgamiento de la distinción honorífica de "**Doctor Honoris Causa**", al artista Julio LE PARC.

ARTICULO 3°.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

278

F. A.
LO/lo
ff

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

PROF. CARLOS BRAJAK
BEGANO